



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC No. 401-50625-4
“Año del Fomento de las Exportaciones”

AVISO

PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO NO. 01-18 PARA LA APLICACIÓN DEL TÍTULO IV DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

La Dirección General de Impuestos Internos informa a los contribuyentes del Impuesto Selectivo al Consumo del Título IV, del Código Tributario, que debido a que las disposiciones establecidas en el Reglamento No. 01-18, de fecha 04 de enero de 2018, en su artículo 8 sobre determinación del precio al por menor, implican llevar a cabo diferentes adecuaciones tecnológicas y operativas por los contribuyentes, necesarias para su debido cumplimiento, se otorga un plazo de ochenta y seis (86) días calendarios a partir de su promulgación.

En ese sentido, **a partir del uno (1) de abril de 2018**, los sujetos obligados (Fabricantes, Productores e Importadores), deberán aplicar lo dispuesto en el artículo 8 del referido Reglamento.

Para más información, llamar al Centro de Contacto DGII al 809-689-3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos, o visite nuestra página en Internet www.dgii.gov.do.

DIRECCIÓN GENERAL

